



## ELECCIONES 2024

El Presidente de la Federación MADRILEÑA DE CAZA, por la presente, procede a la siguiente

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Una vez confeccionado el censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en las Ordenes 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno y 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación , Juventud y Deporte, por las que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

### I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación MADRILEÑA DE CAZA estará integrada por un total de 70 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

1)	Clubes	42 miembros (60 %)
2)	Deportistas	21 miembros (30 %)
3)	Jueces	7 miembros (10 %)



# ELECCIONES 2024

## II.- CALENDARIO ELECTORAL

<u>DÍAS</u>	<u>ACTUACIONES</u>
• 20,21 y 23/12/24 (VIERNES, SABADO Y LUNES)	Plazo para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria y composición de la Junta Electoral.
• 26/12/24 (JUEVES)	<u>Si no hay reclamaciones</u> al censo: aprobación, y publicación del <b>censo electoral definitivo</b> .
• 26/12/24 (JUEVES):	Envío a la D.G.D. del censo electoral definitivo. <ul style="list-style-type: none"><li>○ <u>Si hubiese reclamaciones</u>, la Junta Electoral las resolvería en el plazo de dos días (27-28/12/24). Por lo que en tal caso, la aprobación y publicación del censo electoral definitivo sería al día siguiente de la resolución de las reclamaciones. Su envío a la DG sería el día siguiente de la aprobación y publicación del censo electoral definitivo (30/12/24).</li></ul>
• 30/12/24 (LUNES).	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Nombramiento y constitución de la Comisión Gestora, con efecto 01/01/25. (Orden 3884/2015 de 23 de diciembre del Consejero de Educación, Juventud y Deporte por la que se modifica la Orden 48/2012 de 17 de enero del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y portavoz del Gobierno por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.)</li></ul>
• 31/12/24 (MARTES).	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Quedan disueltos los órganos de gobierno, de representación y la Junta Directiva de la Federación a las 12 PM del 31-12-2024.</li></ul>
• 01/01/25 (MIERCOLES).	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Toma de efecto de la Comisión Gestora.</li></ul>
• 07/01/25 (MARTES).	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Fin del plazo para presentar candidaturas.</li><li>○ Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.</li></ul>
• 08/01/25 (MiERCOLES).	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Publicación de las candidaturas presentadas.</li></ul>
• 09 y 10/01/25 (JUEVES Y VIERNES).	Presentación de reclamaciones ante la J.E. frente a las candidaturas presentadas.



# ELECCIONES 2024

- **11/01/25 (SABADO)**
  - J.E. resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas.
  - Proclamación y publicación de candidatos.
- **13/01/25 (LUNES)**
  - Fin del plazo para solicitar voto por correo.
- **13, 14 y 15/01/25 (LUNES, MARTES Y MIERCOLES).** Plazo de presentación de reclamaciones ante la J.E. frente a las candidaturas proclamadas.

## Si no hay reclamaciones

- **16/01/25 (JUEVES).** Exposición de papeletas.
- **17/01/25 (VIERNES).** Inicio del plazo de 5 días para que la JE remita las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas.
- **22/01/25 (MIERCOLES).** Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
- **17/01/25 a 23/01/25 (JUEVES).** Período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta, de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.

## Si hay reclamaciones

- La JE las resolvería en un plazo de 3 días (16-17-18/01/25).
  - La exposición de papeletas sería al día siguiente de la resolución de las reclamaciones por la JE (20/01/25).
  - Al día siguiente de la exposición de papeletas, se abriría el plazo de cinco días para remitir las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas (21 a 25/01/25).
  - Al día siguiente de la exposición de papeletas se inicia el período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta, de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo. Dicho período acabaría tres días después del plazo para remitir las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas (29/01/25).
- 
- **24/01/25 (VIERNES).** Ultimo día del plazo para recibir votos por correo.
  - **27/01/25 (LUNES).**
    - Constitución de la Mesa Electoral.
    - Votación y escrutinio.
    - Proclamación de resultados.



# ELECCIONES 2024

## III.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidaturas se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por qué sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidaturas, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día **19 de diciembre** y finaliza el **7 de enero de 2025**, a las 23'59 horas.

## IV.- JUNTA ELECTORAL.

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 10 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral y de la Mesa Electoral será:

- |                          |                                 |
|--------------------------|---------------------------------|
| - <b>Titular Primero</b> | D. JOSE AJENJO FIDALGO          |
| - Suplente 1º            | D. IGNACIO DEL POZO MARTIN      |
| <br>                     |                                 |
| - <b>Titular Segundo</b> | D. ANGEL VICENTE GONZALEZ GORDO |
| - Suplente 1º            | D. IVAN DEL POZO ORTIZ          |
| <br>                     |                                 |
| - <b>Titular Tercero</b> | D. LUIS MIGUEL GONZALEZ REDONDO |
| - Suplente 1º            | Dª. GLADYS BENITEZ IRALA        |



## V.- VOTO POR CORREO.

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercitarlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.

### **Procedimiento del voto por correo**

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante el personal administrativo de la Federación, por delegación de la Junta Electoral, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de **15 días**. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, que haya cumplimentado los siguientes trámites:
  - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
  - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
  - Se le enviará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
3. La Junta Electoral, remitirá a todos los interesados las autorizaciones, los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado. Esta remisión se hará en el plazo de **5 días** que empezará el día de la exposición de las papeletas.

Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima".



## ELECCIONES 2024

4. La fecha límite de entrada en Correos y Telégrafos de sobres de votación por correo será el tercer día hábil anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, no serán tenidos en cuenta por la Junta Electoral.
5. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

En el calendario electoral se prevé que el **19 de diciembre de 2024** se inicia el plazo de quince días hábiles para solicitar el voto por correo, por lo tanto dicho plazo concluye el **13 de enero de 2025**.

Asimismo, se destaca que el **24 de enero de 2025**, es el último día del plazo para recibir votos por correo, según lo previsto en el mismo calendario electoral.

### **VI.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN.**

Lugar: Sede de la Federación Madrileña de Caza  
EDIFICIO EL BARCO  
Avda. Salas de los Infantes, 1 1<sup>a</sup> planta 28034 – Madrid

Días:

Del 20/12/2024 al 07/01/2025

Lunes, Martes y Jueves: de 9.00 a 15.00 h      Viernes: de 9.00 a 14.30h

Miércoles: de 16.30 a 20.30h

Cerrado 24-25-31/12/2024 y 01-06/01/2025

Del 08/01/2025 en adelante

Lunes y Jueves: de 9.00 a 20.30 h      Martes: de 9.00 a 15.00 h

Miércoles: de 16.30 a 20.30h      Viernes: de 9.00 a 14.30h



## ELECCIONES 2024

### VII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 19 de diciembre de 2024

EL PRESIDENTE



Fdo. Antonio García Cева

**FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA**  
**DIA: 19/12/2024**  
**ENTRADA Nº:**  
**SALIDA Nº: 2902**